

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde el día siguiente para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no podrán insertarse oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la Imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

La Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio en comunicación de fecha 28 de Junio próximo pasado me dice:

«Esta Dirección general, atenta al cumplimiento de su deber legal y social de procurar al obrero de las minas la mayor seguridad posible, en medio de los constantes peligros que tan penoso y difícil trabajo lleva en si mismo ha dispuesto aceptar como de caracter y observaciones generales, puesto que al bien del obrero se encaminan, los siguientes preceptos que el Consejo de minería, á petición de la sociedad Unión española de explosivos ha recomendado se observen á fin de lograr el

más seguro y provechoso empleo de la mecha en los barrenos y que este centro directivo trascribe á V. S. para que las haga llegar á conocimiento de los industriales mineros de esa provincia por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de ella: Que por los Ingenieros Jefes de los distritos mineros se exija á los encargados de la dirección de los trabajos de las minas y canteras el estricto cumplimiento de las prescripciones que establecen los artículos 63 al 71, 92 al 95, 104 y 105 del Reglamento de Policía minera de las reglas que á continuación se expresan. No podrán usarse en las minas otras mechas, que las de seguridad ó Rickferd, constituidas por un alma de pólvora contenida en una envoltente ó cubierta simple ó múltiple de la embreada ó engomada y las mechas eléctricas incandescentes. En el empleo de las primeras se tendrá presente que si los lugares son secos es suficiente que la cubierta esté constituida por una sola capa de tela embreada, y que en sitios húmedos ó inundados la cubierta debe estar constituida de tal modo que resulte completamente impermeable. Cuando el explosivo que se emplee sea la pólvora, deberá asegurarse que al contacto de la mecha y la que encierra el cartucho, sea perfecto; y para conseguirlo se deshilará la cubierta de la mecha en su extremo, ó introduciendo la parte deshiliada en la primera capa de pólvora del cartucho, se afirmará en él, y despues con los hilos procedentes del deshilado se la atará al cartucho. La longitud de la mecha que se emplee deberá ser la que se calcule que es necesaria para que el obrero tenga tiempo so-

brado de ponerse en salvo. La mecha se unirá á la cápsula introduciendo la primera en la segunda hasta que toque al fulminante y despues se la sujetará en el borde, valiéndose para practicar esta operación de las tenacillas especiales que la misma requiere, quedando prohibido terminantemente que esta operación se practique con la boca. Si la mecha fuera delgada y la cápsula por el contrario gruesa, se evitará en que un pliegue excesivo de la cápsula oprima el fulminante engrosando la extremidad de la mecha por medio de un envoltente formado por una tirita de papel. En los sitios húmedos la unión de la cápsula con la mecha se enlodará ó engrasará con manteca ó sebo. Cuando el explosivo empleado sea la dinamita, no se usarán cápsulas menores que las triples; y si se empleara la dinamita goma, las cápsulas no podrán ser interiores á las quintuples. El hueco que para alojar la cápsula en el explosivo hay que hacer no debe dejar holgura, y para evitar que la llama de la mecha puede inflamar al explosivo antes que al fulminante, deberá sobresalir la cápsula unos cinco milímetros se plegando el papel de la base del cartucho al recedor de la base de la mecha, atándolo despues por medio de un hilo. Para emplear una mecha será necesario que se haya sometido á pruebas de continuidad é impermeabilidad. Esta última podrá comprobarse introduciendo dentro de agua un trozo de mecha, cuyas puntas queden fuera por espacio de diez minutos y viendo si transcu-

rrido este tiempo, el fuego se propaga en ella sin dificultad alguna. Los trozos de mecha que se metan á prueba no deben ser menores de un metro de longitud, ni tomarse de los extremos del rollo. Para encender las mechas solo se empleará el sistema llamado á la flor ó sea el que consiste en dar fuego directamente con la llama del candil ó lámpara á la pólvora de la mecha, quedando prohibido el uso del papel mojado en aceite, por tener esta sustancia la propiedad de disolver el alquitrán y hacer permeable la mecha. Las mechas eléctricas que se empleen tendrán que serlo por incandescencia y se enlazarán todos los barrenos en serie para un mismo explosor. Antes de colocar las cápsulas eléctricas deberá probarse su continuidad y aislamiento por medio de un galvanoscopio apropiado. Igualmente, antes de dar fuego, deberá comprobarse la continuidad y el aislamiento eléctrico del circuito de las mechas puestas en los barrenos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1901.—El Director General, M. Gómez Figura.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y particulares y debidos efectos.

Santander 5 de Julio de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Núm. 11.519

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Weyler», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado la Callejona, término del Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del terreno propiedad de don Hilario Arenal, situado en citada mies de Esprilla y se medirán al S. y N. 600 metros y al E. y O. 400 metros y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impro-

rogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.521

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Alejandro Ramos Ruiz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Gumer-sinda Tercera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado del Rincón y Mies de Cueto, término del Ayuntamiento de Suances.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata en la que hay una pequeña estaca que forma cruz y que se halla en la finca de Esteban Gutiérrez y desde dicho punto de partida se medirán al E. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta y con 200 metros al S. se llegará á la primera y se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el irrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.523

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cecilio Redondo Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Deseada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Recuenco, término de Mazandrero, Ayuntamiento de Campó de Saso.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida es un árbol de roble marcado con una cruz que existe lindando á una finca de don Julián Rábago, llamada Henares, y desde dicho árbol se medirán 5 me-

tros á una calicata que existe en finca de herederos de don Francisco Cañas, llamada el Recuenco y de dicha calicata se medirán al S. 150 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. 250 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y con 350 metros se llegará á primera cerrando el perímetro de las 24 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el irrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 12 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.526

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián Irazu Ruiz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Encontrada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Santa Catalina, término de Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NE. de la casa derribada propia de doña Claudia Lacalle y se medirán al N. 150 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta y de esta al N. hasta el punto de partida 150 metros quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el irrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.527

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián Irazu Ruiz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Perlita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Munillo, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el primer árbol quemado que hay en el camino de carre existente en la subida de dicho monte Munillo y se medirá al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y de esta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.528

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián Irazu Ruiz, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Zaranguanguita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Ruacebo y Hoyo Negro, término de Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del río de dichos sitios de Ruacebo y Hoyo Negro, midiendo al S. 500 metros primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al N. 500 la tercera y de esta al punto de partida en dirección O. 500 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Abril de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.529

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Isidoro Ubierna, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Julita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado El Cagigal, término de Helgueras, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan á todos rumbos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un lavadero existente en dicho sitio y se medirán al N. 250 metros, al S. 250, al E. 450 y al O. 50, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.530

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Paulino Orive y Cuadra, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «Camila», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo Alto, término de Morales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la esplanada de la boca de un pozo que comunica con una galería inferior antigua, labor legal de la mina caducada San José, número 2.501, punto situado en el lugar de Brañizo, en el paraje Hoyo Alto, desde donde han de medirse al S. 45° O. 250 metros primera estaca, de esta al S. 45° O. 100 metros la segunda, de esta al O. 45° N. 100 me-

tros la tercera, de esta al S. 45° O. 200 la cuarta, de esta al E. 45° S. 200 la quinta, de esta al N. 45° E. 300 la sexta y de esta á la primera estaca O. 45° N. 100 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.532

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Santiago Martínez Ochoa, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Rápida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Trichorio, término del Ayuntamiento de Polarco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una estaca enlavada en el sitio llamado Los Campos de Peña Buitre, desde donde se medirán al N. 300 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta á la primera 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Abril de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.533

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz del Val, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 154 pertenencias con el nombre de «Profun-

de mineral de hierro, en el sitio llamado La Quebrantada, La Cruz y el Coterón, término de Collado, Coó y Cieza, Ayuntamiento de Los Corrales y Cieza, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de un prado cerrado sobre sí como de una hectárea de cabida, el cual existe en la Quebrantada y O. del camino que se dirige ó pasa de dicha Quebrantada al pueblo de Collado, desde cuyo punto se medirán en dirección N. 300 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 1.000 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al S. 200 la quinta, de esta al O. 500 la sexta, de esta al S. 700 la séptima, de esta al E. 1.000 la octava, de esta al N. 200 la novena, de esta al E. 500 la décima, de esta al N. 200 la undécima, de esta al E. 500 la duodécima, de esta al N. 700 la decima tercera y con 200 metros al O. se llegará á la primera y quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Abril de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.537

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Alejandro Abascal Solana, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Ignacio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Gama la Sedillo, término del Ayuntamiento de Arredondo, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro en cuadro abierta sobre tierra y piedra caliza, próxima á la peña llamada del Lanzel, en citado paraje, desde donde se medirán en dirección E. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al

O. 400 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta y de esta al E. 200 metros á intestar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Abril de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.539

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Ch. Uriarte, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 60 pertenencias, con el nombre de «Eulalia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Moño Pérez, término del Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata que existe á 50 metros del cerro de la Quemada y se medirán al N. 1.000 metros la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 1.000 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, con cuyos ejes y trazando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Abril de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.539

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Ch. Uriarte, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «Basillisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mazas de la Helguera, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número siete de la mina «La Capistrana», midiendo al O. 100 metros poniendo la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al S. 100 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, de esta al S. 200 la sexta, de esta al E. 200 la séptima, de esta al S. 100 la octava, de esta al O. 300 la novena, de esta al N. 200 la décima, de esta al O. 300 la once, de esta al N. 100 la doce, de esta al O. 100 la trece y con 200 metros al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las trece pertenencias, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Abril de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.540

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Simón de Umarán y Balpardo, vecino de Bilbao, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de Demasia con el nombre de «Demasia á Asunción», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Zarraga, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas Asunción, San Agustín y el límite de la provincia de Santander á Bilbao.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Abril de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro menores más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días, presenten en Gobierno civil de esta provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndole que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.
Santander 10 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

N.º de expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado	
					Ptas.	Cts.
8556	Suerte de otro	D. Pedro Nolasco Cesío	Rionansa	16	91	»
8557	Se vende	El mismo	Idem	12	105	»
9065	Juliana	José de Bilbao	Santurce	7	92	50
7959	San Luis	Antonio Rodríguez	Torrelavega	24	99	»
7970	San José	José Antonio Díaz	Mazcuerras	25	100	»
7495	Abandonada	Fernando Olarán	Sestao (Vizcaya)	16	91	»
8054	Remedios	Juan de Rábago	Valdáliga	18	93	»
8112	Gregorio	Fernando Olarán	Sestao (Vizcaya)	8	95	»
8893	Leiberia	Manuel Díaz y Díaz	Cabezón de la Sal	6	90	»

Comisión provincial DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de Junio de 1901

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

CERTIFICAN:—Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza

de partido de la provincia han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 32 céntimos.

Ración de paja á 52 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 27 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 12 céntimos.

Ración de un idem de leña á 3 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 40 céntimos.

Ración de un litro de vino á 50 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 8 de Julio de 1901.—
E. V. P. de la C. P., José M. Martínez Conde. El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.—El Secretario, A. Peira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causa, por edades y por sexo ocurridas en el Aynntamiento de Santander durante el mes de Junio de 1901

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones	Hembras	TOTAL
Nomenclatura internacional abreviada																	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																	
Lifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlinata																	
Coqueluche																	
Difteria y crup	1														1		1
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges								8									18
Otras tuberculosis	1							5									9
Sífilis	3							1									8
Cáncer y otros humores malignos																	4
Meningitis simple	1							1									2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	2																15
Enfermedades orgánicas del corazón	1																10
Bronquitis aguda	3																8
Bronquitis crónica	1																3
Pneumonia	2																9
Otras enfermedades del aparato respiratorio	4																21
Afecciones del estómago (menos cáncer)	9																17
Diarrea y enteritis	1																6
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales	1																2
Cirrosis del hígado																	2

Nefritis y mal Bright
 Otras enfermedades de los riñones de la vejiga y de sus anexos
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, febris puerperal)
 Otros accidentes puerperales
 Debilidad congénita y vicios de conformación
 Debilidad senil
 Suicidios
 Muertes violentas
 Otras enfermedades
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas

TOTAL POR SEXOS.....	30	26	8	10	7	5	13	9	4	8	16	14	78	72	150
TOTAL POR EDADES.....	56		18		12		22		12		30		150		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS

Legítimos	Ilegítimos		TOTAL
	Varones	Hembras	
84	63	8	13
			168

NACIDOS MUERTOS

Legítimos	Ilegítimos		TOTAL
	Varones	Hembras	
1	7	1	9
			9

Defunciones, 150.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta la confección de 64 levitas, 64 pantalones, 64 teresianas para la guardia municipal diurna, y 46 pantalones, 46 capotes y 46 gorras para los de la nocturna, la Alcaldía ha dispuesto se celebre dicha subasta el día 18 del corriente mes á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó concejal delegado al efecto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza 500 pesetas en la Caja municipal, y á la vez presentará también las muestras de los paños y forros para la confección de las prendas, consignando en letra el precio alzado de cada uno.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón, que estarán de manifiesto en el negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncio, etc., serán de cuenta del rematante.

Santander 8 de Julio de 1901.—El Alcalde, Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Santoña

Los apéndices del amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes con el fin de que en el término señalado, puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas por justificadas que sean.

Santoña 1 de Julio de 1901.—El Alcalde, Agustín Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor don Eustaquio Gutiérrez Sainz, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Bilbao, procedente de la

causa que se instruyó en este Juzgado sobre juegos prohibidos, contra Antonio Barenaga y otros, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander á los procesados Manuel González Alba y Máximo Oliz, vecinos que fueron de Sestao, hoy en Santander, para que el día diez y nueve del mes actual y once horas de su mañana comparezcan ante dicha Audiencia en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral acordado en mencionada causa, á fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á seis de Julio de mil novecientos uno.—El Escribano, Eusebio González.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios números 452, 466 y 468 de pesetas efectivas 2160, 1680 y 2520 respectivamente, expedidos por esta dependencia á favor del Ayuntamiento de Cillorigo y á disposición del señor Gobernador civil de Santander, se anuncia al público por tercera y última vez para los que se crean con derecho á reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses á contar desde el 13 de Junio, fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo veintiocho del Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 6 de Julio de 1901.—El Secretario, Angel Mengs.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, número 37.157 expedido á favor de

doña Gervasia de la Hoz Castillo, de 6.200 pesetas carpeta 4 por 100 interior, vecina de Penagos, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo. Santander 26 de Junio de 1901.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao
Precios económicos

Representante en Santander:
Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
DAOIZ Y VELARDE
Almacén de carbones minerales

AZUCARERA MONTAÑESA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, la cual se celebrará en sus oficinas, Hernán Cortés, 6, 1.º el día 27 del corriente mes á las cuatro de la tarde.

A continuación se inserta la orden del día que ha de ser objeto de deliberación, y desde esta fecha se facilitarán en las oficinas las papelitas de entrada.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas.
 - 2.º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1902.
 - 3.º Proyecto de emisión de Obligaciones hipotecarias.
- Santander 10 de Julio de 1901.—El Presidente de Consejo de administración, Guillermo Illera.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4.